CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-DMC-047-2023, Nro. interno 2000 de 2023-08-29 cuyo Objeto: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-DMC-047-2023

Entre **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. **52.049.717** de Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con **NIT 892.099.216-6**, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante **Decretos No 0033 de fecha 14 de febrero de 2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular No. 0001 del 02/01/2020, y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 3/08/2023, para el proceso de mínima cuantía No. **CAS-OAJ-DMC-047-2023**, por **INFO COMUNICACIONES S.A.S**, con **NIT 830044415-3** representado legalmente por **BIBIANA DEVIA CAMELO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **51.890.948 de BOGOTÁ** y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.
PLAZO:	Un (1) MES
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($73.200.000,00)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2302307** de fecha **2023-06-07**, bajo el rubro SISTEMATIZACIÓN - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.22 ($73830000) **PARAGRAFO 1:** El presente contrato se registrará de la siguiente manera: SISTEMATIZACIÓN - B.4.121000.2.1.2.02.02.008.22 ($73200000)
FORMA DE PAGO:	El departamento cancelará el valor del contrato mediante un solo pago del 100% una vez terminado el contrato, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA, certificación de entrega de las licencias a nombre de la Gobernación de Casanare en ingreso al Almacén Departamental, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación del contrato; se efectuara con la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** 1. Realizar la entrega de seiscientas (600) licencias para la solución denominada Kaspersky Security Cloud Plus, la cual incluye una protección de ciberseguridad adicional para protección de las herramientas de la suite de Microsoft 365 (Exchange, Sharepoint, OneDirve) por el término de un (1) año, a partir de la fecha de vencimiento. 2. Asegurar el soporte técnico directamente con la marca durante la vigencia del licenciamiento adquirido. 3. Realizar entrega de la garantía correspondiente a las seiscientas (600) licencias cumpliendo con lo establecido en el anexo denominado

	especificaciones técnicas. 4. Hacer entrega de manera física del licenciamiento, con sus respectivos accesorios (links de descarga, manuales, códigos, keys), en las instalaciones del Almacén Departamental, ubicado en Calle 28 No. 22-02, en la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare o de manera digital a la dirección de correo electrónico almacen@casanare.gov.co para que se geste el proceso de ingreso. 5. Cumplir con lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas señaladas. 6. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere la contratación de ningún tipo de interventoría para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa, por lo anterior, la supervisión se encontrara a cargo del Director Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades, el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y un (1) año más, en todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. **2). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más **3). CALIDAD DEL SERVICIO**. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y un (1) año más. **4). CALIDAD DE LOS BIENES.** Cuantia: por el 100% del monto del pago anticipado. vigencia:

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-DMC-047-2023, Nro. interno 2000 de 2023-08-29 cuyo Objeto: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	duración del contrato y hasta su liquidación. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato.
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.
MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-DMC-047-2023, Nro. interno 2000 de 2023-08-29 cuyo Objeto: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

	Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	
FECHA:	Para constancia se firma el 2023-08-29.

Vo Bo:
Karen Viviana Barrera Guarín
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró:
Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión

CONTRATO DE COMPRA Nº SECOP II CAS-OAJ-DMC-047-2023, Nro. interno 2000 de 2023-08-29 cuyo Objeto: RENOVACION DE LICENCIAMIENTO SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PROTECCION DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Anexo 01.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	43233200	Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Software de seguridad y protección	Licencias Antivirus - Ver anexo Especificaciones Técnicas	UN	600	$122.000	$73.200.000
VALOR TOTAL: SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($73.200.000)								$73.200.000

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Vo Bo:
Karen Viviana Barrera Guarín
Profesional Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Camilo A. Nieto T.
Apoyo a la Gestión